



DECRETO N° 465/2021 D.E

Aldea María Luisa, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00002-000000008;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la reparación de punta de eje, tren delantero, frenos, elásticos, cambio de masa y disco, amortiguadores y colocación de maso suplementario a Ford F100 Dominio REL 365 HIDROELEVADOR DE MUNICIPALIDAD de propiedad de la Municipalidad conforme detalle obrante en Expte. N° 1517/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Decreto N° 25/2020 DE del 05.02.2020.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 (\$159.460,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00002-000000008; a "ELASTICOS CAPUTTO" de PAREDES HERNAN GABRIEL, CUIT N° 20-36269049-9, por la reparación de punta de eje, tren delantero, frenos, elásticos, cambio de masa y disco, amortiguadores y colocación de maso suplementario a Ford F100 Dominio REL 365 HIDROELEVADOR DE MUNICIPALIDAD de propiedad de la Municipalidad conforme detalle obrante en Expte. N° 1517/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.03.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-